

## Vocales:

Don José Soria Ruiz, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid; don José Luis Ayuso Gutiérrez, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Federico Douzde Pérez, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza.

## Comisión suplente:

Presidente: Don José Giner Ubago, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Miguel Gutiérrez Fraile, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

## Vocales:

Don Julio Vallejo Ruiloba, Profesor titular de la Universidad Central de Barcelona; don Joaquín Santo-Domingo Carrasco, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid, y don Rafael Navarro Pichardo, Profesor titular de la Universidad de Granada.

**25273** RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica una comisión juzgadora de concurso para provisión de plazas de profesorado universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar la comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forma, que ha de resolver una plaza de esta Universidad e integrada conforme al siguiente anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 31 de octubre de 1994.—El Rector, José Luis Romero Palanco.

## ANEXO

Plaza convocada por Resolución de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23)

**Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria (concurso de méritos)**

Area de conocimiento a la que corresponde: «Química Física» (número 1.252)

## Comisión titular:

Presidente: Don Vicente Vilas Sánchez, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: Don Jaime Puy Llorens, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Juan Francisco Arenas Rosado, Catedrático de la Universidad de Málaga; don Eduardo Domenech Baldo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia, y don Miguel Jesús Segovia Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Luis Mateo Alarcón, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José María Alía Robledo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales: don Francisco García Blanco, Catedrático de la Universidad de Complutense; don Angel Rafael Trabazo Calviño, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo, y don Eduardo de Gracia Villodres, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

**25274** RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de méritos interno para la provisión de puestos de trabajo de Jefes de sección.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y el Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo, por el que se aprueban los EEUZ, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 50 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el artículo 175 de los EEUZ y en las normas de la plantilla orgánica, aprobada por la Junta de Gobierno y el Consejo Social, ha dispuesto convocar concurso de méritos interno para la provisión de los puestos vacantes de Jefes de sección que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

## Bases

Primera. *Requisitos de los aspirantes.*—1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera de la Universidad de Zaragoza cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y otros funcionarios que presten servicios en esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 de los EEUZ.

Los funcionarios de la Universidad en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 19 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la Función Pública y de la protección por desempleo), sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Además de los anteriores, deberán reunir los requisitos de pertenencia al grupo o grupos de clasificación de funcionarios, adscripción a cuerpos o escalas y especialidad, previstos en la relación de puestos y en las normas de la plantilla orgánica.

Segunda. *Solicitudes.*—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de esta Universidad y se presentarán en el Registro General de la misma o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrá presentarse renuncia a las mismas. Los destinos adjudicados serán irrenunciabiles.

3. Cuando el nuevo destino implicase cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

4. Las solicitudes deberán contener, al menos, los siguientes datos:

## a) Datos personales:

Nombre y apellidos.  
Edad.  
Dirección completa y teléfono.

## b) Datos profesionales:

b.1) Datos del cuerpo o escala a que pertenece, con indicación de la fecha de toma de posesión.

b.2) Datos de otros cuerpos o escalas a que pertenece, con indicación de la fecha de toma de posesión, cese, en su caso, y situación en la que actualmente se encuentra.

b.3) Datos del puesto de trabajo que desempeña en la actualidad.

b.4) Datos de los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en esta Universidad, ordenados cronológicamente.

b.5) Datos de los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en otras Administraciones, ordenados cronológicamente.

b.6) Datos de otras actividades profesionales.

- c) Datos de los títulos oficiales.
- d) Datos de los cursos, seminarios, etc., realizados, con indicación de entidad, denominación del curso, contenido, duración y año de realización.
- e) Otras actividades o méritos que quieran ser alegados.

Junto a la solicitud, o, en su caso, en el plazo máximo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá adjuntarse la Memoria a la que se refiere el punto 7 del anexo II de la convocatoria, «baremo».

Cuando los méritos alegados no consten en la Sección de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, deberá presentarse en dicha sección fotocopia de los mismos junto con el original para su cotejo.

Tercera. *Baremo para juzgar los méritos en esta convocatoria.*—El baremo para juzgar los méritos de la presente convocatoria figura en el anexo II.

Cuarta. *Comisión de valoración.*

#### 1. Composición:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos Asún Navales, Gerente de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: Don Pedro Pardo Aznar, Vicegerente de Asuntos Administrativos de la Universidad de Zaragoza; doña Benilde Rosa Bintanel Gracia, Letrada asesora del Gabinete Jurídico, y doña Inés Vázquez López y doña Adoración Gascón Campos, en representación de las organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal.

En caso de necesidad, el excelentísimo señor Rector magnífico nombrará los miembros suplentes que fuesen necesarios.

2. Régimen de acuerdos. Será de aplicación lo dispuesto en el apartado correspondiente de las normas de la plantilla orgánica.

Quinta. *Resolución del concurso y toma de posesión.*—1. Concluida la valoración de los méritos, y una vez efectuados todos los trámites procedimentales, la Comisión de valoración elevará al excelentísimo señor Rector magnífico la propuesta de resolución, de acuerdo con el apartado de «Régimen de acuerdos» de la plantilla orgánica. La Comisión de valoración podrá declarar desierto cualquiera de los puestos de trabajo convocados si, a su juicio, ningún candidato resulta idóneo para su desempeño.

2. La fecha de incorporación al destino será comunicada en tiempo y forma por la Gerencia de la Universidad una vez publicada la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

3. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados y que deberán haberse comunicado por escrito, por el concursante, al órgano convocante.

Sexta.—La presente convocatoria y los actos derivados de ella podrá ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

## ANEXO I

### PUESTOS CONVOCADOS

#### Servicio de Alumnos

##### Sección de Tercer Ciclo y Estudios Propios

Denominación del puesto: Jefe de sección. DOT: 1. RJ: F. CD: 22. G: B/C. TP: N. FP: C. AD: AE. C: Ex11. E: AG. TJ: 4.

#### Servicio de Gestión Económica

##### Sección de Compras

Denominación del puesto: Jefe de sección. DOT: 1. RJ: F. CD: 22. G: B/C. TP: N. FP: C. AD: AE. C: Ex11. E: AG. TJ: 4.

#### Sección de Gestión de Recursos Económicos

Denominación del puesto: Jefe de sección. DOT: 1. RJ: F. CD: 22. G: B/C. TP: N. FP: C. AD: AE. C: Ex11. E: AG. TJ: 4.

#### Servicio de Gestión de la Investigación y R. Internacionales

##### Sección de Gestión Económica de la Investigación

Denominación del puesto: Jefe de sección. DOT: 1. RJ: F. CD: 22. G: B/C. TP: N. FP: C. AD: AE. C: Ex11. E: AG. TJ: 4.

##### Vicerrectorado de Huesca. Unidad Administrativa

Denominación del puesto: Jefe de sección. DOT: 1. RJ: F. CD: 24. G: A/B. TP: N. FP: C. AD: AE. C: Ex11. E: AG. TJ: 4.

##### Vicerrectorado de Teruel. Unidad Administrativa

Denominación del puesto: Jefe de sección. DOT: 1. RJ: F. CD: 24. G: A/B. TP: N. FP: C. AD: AE. C: Ex11. E: AG. TJ: 4.

## ANEXO II

### Baremo que ha de juzgar el concurso para la provisión de puestos de Jefes de sección

1. Valoración de los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad relacionados directamente con el puesto solicitado, hasta un máximo de dos puntos.

2. Titulación académica:

Graduado Escolar o equivalente: 0,1 punto.

Bachiller Superior o equivalente: 0,2 puntos.

Diplomado universitario o equivalente: 0,3 puntos.

Licenciado universitario o equivalente: 0,4 puntos.

Solamente se valorará la diferencia en puntos de la titulación del aspirante respecto de la mínima exigible dentro de los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo.

3. Antigüedad: 0,1 punto por cada año completo de servicios en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de tres puntos.

En ningún caso se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

4. Experiencia en otros cuerpos o escalas de cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de un punto. La Comisión procederá a su valoración, siempre y cuando aprecie que el haber pertenecido a las escalas de referencia supone un potencial de conocimiento añadido, por su directa interconexión con el puesto solicitado.

5. Escala o cuerpo al que se pertenece, hasta un máximo de 0,5 puntos.

6. Grado de carrera consolidado, hasta un máximo de 1,5 puntos. En ningún caso la Comisión de valoración podrá valorar como méritos grados de carrera consolidados superiores al de los puestos de trabajo objeto del concurso.

7. Conocimiento de las características del puesto de trabajo objeto de concurso y cursos de formación: Hasta un máximo de cinco puntos.

El conocimiento de las características del puesto de trabajo objeto del concurso se valorará mediante una Memoria de 50 folios de extensión, como máximo, sobre el modelo organizativo y de gestión de la unidad a la que se opte, que será defendida ante la Comisión de valoración durante un mínimo de diez minutos y un máximo de veinte.

Cursos de formación: Únicamente se valorarán los cursos de formación que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria.

8. Otros méritos según el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, fijados y apreciados por la Comisión de valoración correspondiente, hasta un máximo de cuatro puntos. En este apartado los méritos podrán ser valorados por sí mismos y, en su caso, mediante la correspondiente entrevista.